

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 074-2023

Guatemala, 13 ABR 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, para llevar a cabo el pago hasta el mes de diciembre de 2023, de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; además, realizar nuevas contrataciones de esos servicios en varias Unidades Ejecutoras. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **110** de fecha **12 ABR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
33	TOTAL:			<u>5,062,419</u>	<u>5,062,419</u>
	Ministerio de Economía	11	11	2,760,959	2,760,959
		31	31	2,301,460	547,760
		32	32		1,753,700

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>5,062,419</u>	<u>5,062,419</u>
Ministerio de Economía	<u>5,062,419</u>	<u>5,062,419</u>
Funcionamiento	5,062,419	5,062,419

[Handwritten signatures and marks]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q5,062,419)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO 

DICTAMEN NÚMERO: 110 FECHA: 12 ABR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,091,837 A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-156-2023/JH-cab	23/03/2023	2023-26210	30/03/2023

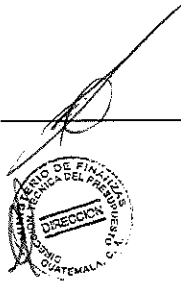
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Economía, a través del Oficio Número ME-DF-P-156-2023/JH-cab de fecha 23 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q5,091,837 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir el déficit presupuestario del pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, a favor de varias Unidades Ejecutoras.
2. Derivado que el Ministerio de Economía, programó un débito de Q39,178 el cual desfinancia el pago de la bonificación anual (Bono 14) en el Registro de la Propiedad Intelectual, esta Dirección Técnica del Presupuesto, excluyó de dicho monto la cantidad de Q29,418 en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 33. En función de lo anterior, la modificación presupuestaria requerida por esa Entidad, se tramitará en la cantidad ajustada de Q5,062,419.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía, elaboró un comprobante de Reprogramación Consolidación a favor de varias Unidades Ejecutoras.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, se acreditan recursos al Ministerio de Economía, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad ajustada de Q5,062,419, para llevar a cabo el pago hasta el mes de diciembre de 2023, de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; además, realizar nuevas contrataciones de dichos servicios en varias Unidades Ejecutoras. La reprogramación de ese renglón de gasto, fue autorizada por el Ministerio de Economía, mediante la Resolución Número 000211 de fecha 23 de marzo de 2023.



FARV/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 4

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

El Contador General de la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, adjuntó la Certificación del saldo de caja al 31 de diciembre de 2022 por el monto de Q42,639,747.17 (folio 367) de ingresos privativos percibidos a través del Registro Mercantil General de la República, del cual se ha programado dentro de su presupuesto de egresos vigente la cantidad de Q18,000,000 quedando un remanente de Q24,639,747.17 por lo que, es viable incorporar el monto solicitado de Q1,753,700.

4. Cabe indicar, que el referido Ministerio, en justificaciones remitidas indicó que se muestra una diferencia entre los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Número 41 y de Modificación Presupuestaria Número 33 debido a que hay movimientos internos entre subproductos y al enviarlo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) totalizan, por esa razón tal diferencia.
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía, propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales; de igual manera, del renglón 262 Combustibles y Lubricantes, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por las Unidades Ejecutoras involucradas, cuentan con economías, por lo que los débitos propuestos no afectarán su ejecución.
6. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F Número 17 y la Resolución Número 000210 de fecha 23 de marzo de 2023, derivado de la modificación en las metas en varias Unidades Ejecutoras. De igual manera, remitió las Resoluciones Internas de Planificación Números OPPC-004-A-2023 y OPPC-006-A-2023 de fechas 10 y 13 de marzo de 2023 respectivamente, donde manifiesta que no hay movimiento de metas en el Registro de la Propiedad Intelectual y la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior.
7. Las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente en los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales; además, los renglones 113 Telefonía y 141 Transporte de personas.
 - d. La ejecución correcta de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33; así como, por la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón; asimismo, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
 - e. La ejecución de los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme los destinos del gasto establecidos en las bases legales respectivas.

- f. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 mencionado, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía y transporte.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - h. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - k. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F Número 17 conforme los términos vertidos en la Resolución Número 000210 de fecha 23 de marzo de 2023 y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, Artículo 5, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
 - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y el Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; de igual manera, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.




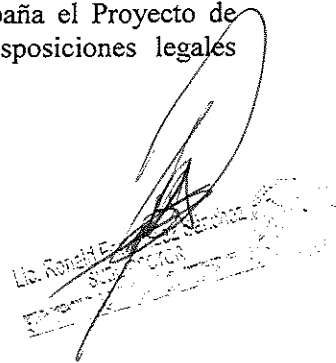
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

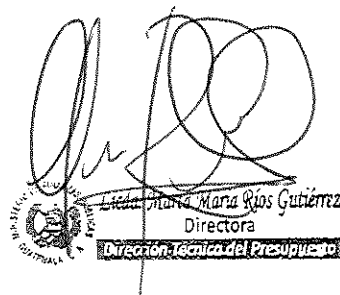
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, ajustada en la cantidad de **CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q5,062,419)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto


Lic. Rosalva Echeverri
Asesora de Presupuesto


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 13 ABR 2023

Resolución número: 091 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,091,837 A FAVOR DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía, a través del Oficio Número ME-DF-P-156-2023/JH-cab de fecha 23 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q5,091,837 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir el déficit presupuestario del pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, a favor de varias Unidades Ejecutoras; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía, programó un débito de Q39,178 el cual desfinancia parcialmente el pago de la bonificación anual (Bono 14) en el Registro de la Propiedad Intelectual, la Dirección Técnica del Presupuesto, excluyó de dicho monto la cantidad de Q29,418 en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 33. En función de lo anterior, la modificación presupuestaria requerida por esa Entidad, se tramitará en la cantidad ajustada de Q5,062,419; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **110** de fecha **12 ABR 2023**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, ajustada a la cantidad de **CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q5,062,419)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión

presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; conjuntamente, con las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Economía, ajustada a la cantidad de **CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q5,062,419)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía; asimismo, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de llevar a cabo el pago hasta el mes de diciembre de 2023, de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; además, realizar nuevas contrataciones de esos servicios en varias Unidades Ejecutoras; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna



por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Economía; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; de igual manera, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-

José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			9	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	074-2023		13	4	2,023	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-19,449.00	-19,449.00
11130011-01-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-170,551.00	-170,551.00
11130011-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-323,855.00	-323,855.00
11130011-11-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-195,555.00	-195,555.00
11130011-11-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-111,145.00	-111,145.00
11130011-11-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130011-11-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-145,000.00	-145,000.00
11130011-11-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-60,000.00	-60,000.00
11130011-11-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130011-11-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-14,800.00	-14,800.00
11130011-11-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-100,000.00	-100,000.00
11130011-11-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-100,000.00	-100,000.00
11130011-11-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-120,000.00	-120,000.00
11130011-11-00-000-003-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-120,000.00	-120,000.00
11130011-11-00-000-003-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-118,000.00	-118,000.00
11130011-11-00-000-003-000-014-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-7,000.00	-7,000.00
11130011-11-00-000-003-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-273,000.00	-273,000.00
11130011-11-00-000-003-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-11-00-000-003-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-39,178.00	-9,760.00
11130011-11-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-1,753,700.00	-1,753,700.00
11130011-12-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-69,000.00	-69,000.00
11130011-12-00-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-29,500.00	-29,500.00
11130011-12-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-338,000.00	-338,000.00
11130011-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-84,000.00	-84,000.00
11130011-14-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-35,000.00	-35,000.00
11130011-14-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-35,000.00	-35,000.00
11130011-14-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-20,000.00	-20,000.00
11130011-14-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-9,772.00	-9,772.00
11130011-14-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-56,726.00	-56,726.00
11130011-14-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-25,000.00	-25,000.00
11130011-14-00-000-003-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-7.00	-7.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria que tiene como objetivo cubrir el desfinanciamiento en la nómina del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones al personal temporal" y garantizar el pago de honorarios hasta el mes de diciembre 2023.

Consolidación:

111300111010/11-111300111040/6-111300111020/6-111300111050/7-111300111030/6-111300111060/7-111300111070/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			9	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	074-2023		13	4	2,023	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130011-14-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-251,332.00	-251,332.00
11130011-15-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-247,267.00	-247,267.00
TOTAL ==>		-5,091,837.00	-5,062,419.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	190,000.00	190,000.00
11130011-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	595,000.00	595,000.00
11130011-11-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	577,178.00	547,760.00
11130011-11-00-000-003-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,753,700.00	1,753,700.00
11130011-11-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	775,355.00	775,355.00
11130011-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	69,000.00	69,000.00
11130011-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	29,500.00	29,500.00
11130011-12-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	338,000.00	338,000.00
11130011-13-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	84,000.00	84,000.00
11130011-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	156,498.00	156,498.00
11130011-14-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	25,007.00	25,007.00
11130011-14-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	251,332.00	251,332.00
11130011-15-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	247,267.00	247,267.00
TOTAL ==>		5,091,837.00	5,062,419.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria que tiene como objetivo cubrir el desfinanciamiento en la nómina del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones al personal temporal" y garantizar el pago de honorarios hasta el mes de diciembre 2023.
 Consolidación:
 111300111010/11-111300111040/6-111300111020/6-111300111050/7-111300111030/6-111300111060/7-111300111070/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			9	3	2,023
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	074-2023		13	4	2,023	33
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-2,760,959.00</u>		<u>2,760,959.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,760,959.00		2,760,959.00	
0000		-2,760,959.00		2,760,959.00
31 INGRESOS PROPIOS	<u>-2,301,460.00</u>		<u>547,760.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,301,460.00		547,760.00	
0000		-2,301,460.00		547,760.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>1,753,700.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,753,700.00	
0000		0.00		1,753,700.00
TOTAL		-5,062,419.00		5,062,419.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-5,062,419.00	5,062,419.00
	ADMINISTRACIÓN	-5,062,419.00	5,062,419.00
TOTAL:		-5,062,419.00	5,062,419.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria que tiene como objetivo cubrir el desfinanciamiento en la nómina del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones al personal temporal" y garantizar el pago de honorarios hasta el mes de diciembre 2023.
 Consolidación:
 111300111010/11-111300111040/6-111300111020/6-111300111050/7-111300111030/6-111300111060/7-111300111070/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	9	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	074-2023		13 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				33

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-5,062,419.00	5,062,419.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-4,477,152.00	4,477,152.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-4,477,152.00	4,477,152.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-338,000.00	338,000.00
		50402 Manufacturas	-338,000.00	338,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-247,267.00	247,267.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-247,267.00	247,267.00
TOTAL:			-5,062,419.00	5,062,419.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria que tiene como objetivo cubrir el desfinanciamiento en la nómina del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones al personal temporal" y garantizar el pago de honorarios hasta el mes de diciembre 2023.
 Consolidación:
 111300111010/11-111300111040/6-111300111020/6-111300111050/7-111300111030/6-111300111060/7-111300111070/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	9	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	074-2023	13	4	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-190,000.00	190,000.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-3,671,815.00	3,671,815.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-436,500.00	436,500.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-84,000.00	84,000.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-432,837.00	432,837.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	-247,267.00	247,267.00
TOTAL:	-5,062,419.00	5,062,419.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria que tiene como objetivo cubrir el desfinanciamiento en la nómina del personal contratado bajo el reagión 029 "Otras remuneraciones al personal temporal" y garantizar el pago de honorarios hasta el mes de diciembre 2023.
Consolidacion:
111300111010/11-111300111040/6-111300111020/6-111300111050/7-111300111030/6-111300111060/7-111300111070/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	9	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	074-2023		13 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
33				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria que tiene como objetivo cubrir el desfinanciamiento en la nómina del personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones al personal temporal" y garantizar el pago de honorarios hasta el mes de diciembre 2023.
 Consolidacion:
 111300111010/11-111300111040/6-111300111020/6-111300111050/7-111300111030/6-111300111060/7-111300111070/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Wagner Josue Godínez Orozco
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Velásquez
 Jefe en Funciones del Departamento de Programación
 Presupuestaria de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto